



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULADA"

Resolución No.000852 de Enero 28 de 2019 Verificación de Condiciones de Calidad

NIT: 891200730-1 - CÓDIGO DANE 152079000374

BARBACOAS – NARIÑO

Teléfonos. 313 619 2384 – 310 410 2768

ensibarbacoas2018@hotmail.com



AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO M.C 2026-02

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULADA" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS (N) Y LAS SEDES EDUCATIVAS ASOCIADAS RELACIONADAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Qué de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULADA"

Resolución No.000852 de Enero 28 de 2019 Verificación de Condiciones de Calidad

NIT: 891200730-1 - CÓDIGO DANE 152079000374

BARBACOAS – NARIÑO

Teléfonos. 313 619 2384 – 310 410 2768

ensibarbacoas2018@hotmail.com



PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA*
	US\$ 125.000
\$74,343,377	COL \$ 511.708.497.

***Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Así las cosas, hasta el momento se recepciono tres (03) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes presentadas por:

1. Solicitud Mipyme-Departamental

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SORA SOLUCIONES SAS
NIT O C.C	901915386-3
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA JURIDICA
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
TAMAÑO DE EMPRESA:	GRUPO III - MICROEMPRESAS
FECHA DE MATRÍCULA	04 de febrero de 2025
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CL 17 31 C 28-Maridiaz
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	ACEPTADA

2. Solicitud Mipyme-Departamental

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MULTISUMINISTROS CONSTRUAGRO DE NARIÑO
NIT O C.C	1085305202-1
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA NATURAL
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
TAMAÑO DE EMPRESA:	GRUPO III - MICROEMPRESAS
FECHA DE MATRÍCULA	27 de marzo de 2019
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	MANZANA 16 CASA 1 LOCAL 2-Nuevo Sol
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULADA"

Resolución No.000852 de Enero 28 de 2019 Verificación de Condiciones de Calidad

NIT: 891200730-1 - CÓDIGO DANE 152079000374

BARBACOAS – NARIÑO

Teléfonos. 313 619 2384 – 310 410 2768

ensibarbacoas2018@hotmail.com



PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	ACEPTADA
-----------------------------	----------

3. Solicitud Mipyme- Departamental

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	VARIEDADES Y SUMINISTROS EL DORADO
NIT O C.C	1004133650-4
NATURALEZA JURÍDICA:	PERSONA NATURAL
RUP O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
TAMAÑO DE EMPRESA:	GRUPO III - MICROEMPRESAS
FECHA DE MATRÍCULA	20 de noviembre de 2015
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	MANZANA 1 CASA 18 - LOCAL 3 BARRIO LAS BRISAS
MUNICIPIO	Pasto, Nariño
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME-DEPARTAMENTAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO	CUMPLE
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	ACEPTADA

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección de Mínima Cuantía, por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se informa:

Que, en el marco del presente proceso de selección, se recibieron tres (3) solicitudes, de las cuales tres (3) acreditan domicilio contractual en el Departamento de Nariño. Que, conforme al propósito de las Mipyme de promover, fortalecer e incentivar la participación de las empresas de carácter local y regional, y considerando que la ejecución contractual se desarrollará dentro de la misma jurisdicción territorial, resulta procedente otorgar prelación a las solicitudes con domicilio departamental. En consecuencia, y de acuerdo con los principios de promoción de la economía regional y participación de las Mipyme, se establece la limitación a **Mipyme territorial a nivel departamental** para el presente proceso de selección.

en consecuencia y de conformidad con lo señalado, en la Invitación Publica **NO M.C 2026-02** se **LIMITA A MIPYMES al DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Se firma en el Municipio de Barbacoas (N), 06 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA EUGENIA PAI GUERRERO

C.C No 27.123.316

Rector(a) y Ordenador(a) del Gasto
Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada"